FECHA	26	02	2025	**PROCESO O DEPENDENCIA**	Gestión Administrativa
TEMA	**ACTA DE INICIO Contrato No. 014-002-2025**				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
LUIS GUSTAVO SALAS ZAPATA	REPRESENTANTE LEGAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BANCARIA SIB 70 LTDA
DIANA IMELDA QUIROGA VARON	Supervisora Contrato No. 014-002-2025

CONTENIDO:

Se reunieron en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico, ubicada en la Calle 5 No.85-38 de la ciudad de Cali, se reunieron el señor LUIS GUSTAVO SALAS ZAPATA identificado con la C.C. No. 94.280.865 de Sevilla – Valle en calidad de Representante legal de la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BANCARIA SIB 70 LTDA y la Señora DIANA IMELDA QUIROGA VARON en calidad de supervisora del Contrato No. 014-002-2025 en representación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico, con la finalidad de dar inicio al Contrato de Vigilancia.

DESARROLLO:

Durante la reunión se realiza el recuento de las obligaciones inherentes al Contrato No.014-002-2025 y las obligaciones contempladas en el numeral octavo y cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD; VIGILANCIA; GPS SEDE ADMINISTRATIVA Y MONITOREO DE CCTV; CAMARAS ALARMAS DE LOS CADS; PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE EN CALI Y OTRAS UNIDADES DE NEGOCIO QUE SE REQUIERAN."

En el numeral octavo del Contrato No. 014-002-2025, se establecen como OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, las siguientes:

OBLIGACIONES: Las estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 014-001-2025 y las siguientes:

a) Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.

b) El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.

c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

d) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

e) El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.

f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.

h) Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cabal cumplimiento.

i) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

j) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.

k) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.

l) Presentar las facturación electrónica una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, Y cargar la factura en el SECOP II.

m) Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.

n) Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

o) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.

p) El Contratista deberá prestar el servicio según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.

q. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.

r) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.

s) El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.

t) El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de Circularización programada por la entidad.

u). Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

v). Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.

w). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.

- El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
- El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.
- Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

- Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en SST.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.

c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.

e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

f) Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.

g) Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.

j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.

k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para

adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota1: El contratista se compromete a dar cumplimiento a la Resolución No. 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones:

Criterio vial	Requisito de selección
-El proveedor, contratista o subcontratista deberá contar con un certificado que conste la implementación del Plan estratégico de seguridad Vial (PESV) bajo la resolución 40595 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación. -Quienes sean sujetos obligados deberán dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023	-Para el cumplimiento del requisito se debe adjuntar: Documento debidamente firmado por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implantación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. -Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de Transporte.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de prestación de servicio, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor y sean elevados a escrito mediante modificación al contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas

reguladas por el gobierno nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El contratista asignará una persona responsable (Supervisor) que atienda el desarrollo del contrato, quien debe contar con equipo de cómputo, una línea telefónica y/o celular, para comunicación oportuna y permanente con el supervisor del contrato, las 24 horas del día y siete días a la semana.

El contratista deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como son las de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

Debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigilancia física con medio humano, con arma, con jornada laboral mes/24 horas en las instalaciones de la Regional Suroccidente, el cual se ubicará al ingreso del personal de funcionarios y visitantes.

La Firma adjudicataria o contratista deberá tener el respectivo seguro o póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles de la Regional, que estén a cargo del servicio de vigilancia.

SERVICIOS INCLUIDOS:

El servicio debe incluir la labor de supervisión, servicio de radio de comunicaciones y debe ser prestado por personal armado (con munición), por tanto, el personal deberá estar entrenado en el manejo de estas para lo cual deberá presentarse el respectivo certificado de entrenamiento y salvoconductos de Ley.

Cada uno de los turnos de supervisión y vigilancia deberá mantener una óptima comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la prestación del servicio.

La persona designada por el contratista, estará encargada de la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad, deberá hacer presencia física durante su turno respectivo, mantendrá una constante comunicación con el funcionario de la Regional Suroccidente encargado de la supervisión del

contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores de los supervisores y de los vigilantes; tanto los supervisores como los vigilantes le rendirán los informes que le sean solicitados en el tiempo y en la oportunidad debidas, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Los turnos de vigilancia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente que determine el encargado de la vigilancia y control del contrato, recibirán supervisión mediante visitas periódicas, con el fin de verificar la calidad del servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato, independientemente de los reportes diarios a que estén obligados de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del servicio prestado.

A solicitud escrita del supervisor del contrato, con base en las necesidades del servicio que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente considere pertinentes, el contratista deberá realizar los ajustes necesarios sin incrementar o disminuir; podrá cambiar, reemplazar y/o trasladar al personal de vigilancia y/o supervisores de vigilancia, cuyos costos contratados en ningún caso podrán incrementarse.

El personal destinado a prestar el servicio de vigilancia deberá tener certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, no tener antecedentes penales y tener su situación Militar definida, para lo cual anexará copia de su libreta militar autenticada.

El personal que presta el servicio de vigilancia deberá estar uniformado y su presentación personal intachable; dotado con cubre cabeza y con sus respectivos distintivos de la empresa de vigilancia debidamente carnetizado.

Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente, quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectué la Regional a través del supervisor del contrato, por siniestros ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determiné la cuantía del bien a responder, o la reposición del mismo, exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles que dé lugar por siniestros o hurtos que se presenten ante la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, previa la

investigación pertinente; con lo anterior, no se efectúan las sanciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

El personal de vigilantes además de las disposiciones ya enunciadas, están obligados a las actividades y labores que se relacionan a continuación:

1. Velar por las instalaciones físicas y elementos que se encuentran dentro de ellas, incluyendo los vehículos automotores.
2. Registrar la entrada y salida de elementos de las instalaciones.
3. Llevar un control de acceso a las dependencias, tanto de funcionarios como de particulares; no se permitirá ingreso de personal ajeno a la entidad en horas nocturnas y fines de semana, so pena de incurrir en falta.
4. Cerrar las llaves de paso de agua cuando se requiera.
5. Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
6. Verificar que las puertas y ventanas de las oficinas queden cerradas, una vez el personal se haya retirado de sus labores.
7. Rendir los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo que establezca el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
8. Todo el personal en las instalaciones donde preste el servicio deberá mantener durante el turno que le corresponda los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, carnet vigente de la EPS a la que se encuentra afiliado o en su defecto documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica, carnet de la seguradora de riesgo profesionales ARP y portar los salvoconductos del armamento que utilicen para la prestación del servicio.
9. Las demás que le sean señaladas por el supervisor del contrato de vigilancia.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente podrá realizar visitas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La prestación del servicio se realizará conforme a las necesidades que disponga la Agencia Logística de las Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente, durante la vigencia del contrato. En el evento de requerirse un servicio adicional a los contemplados en el Estudio previo, Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los

precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de firmas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio requerido previo modificación del contrato.

Nota 3: El valor ofertado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste dentro de la vigencia 2025. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al art.5 de la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, en el evento que se restablezca la situación de Fuerza mayor habrá lugar nuevamente a reajustar los precios en aras de mantener el equilibrio contractual.

Nota 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 5: Si se requiere mediante vigencia futura o reserva presupuestal ampliar el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los precios para este servicio son regulados, los mismos se ajustaran automáticamente de acuerdo a la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

NOTA 06: La firma contratante, supervisara y efectuará control de cada cambio de turno, haciendo el respectivo relevo del personal de vigilantes, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto a cumplimiento de las jornadas laborales legales.

NOTA 07: Teniendo en cuenta que en el mes de julio de 2025 se debe realizar un ajuste de aproximadamente el 1%, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, que indica que las tarifas tendrán una variación y sus vigencias serán desde el 1 de enero de 2025 hasta el 14 de julio de 2025, a partir del 15 de julio de 2025, se hará el incremento según lo dispuesto para los ajustes a la reforma laboral. Esto en el evento de que no quedase contemplado en la oferta económica

NOTA 08: Así mismo se tendrá previsto, que en el evento de que el contrato sea prorrogado para garantizar el servicio en la vigencia 2026 por ocasión de adición con cargo a vigencia futura, se procederá a hacer el ajuste respectivo de los servicios de vigilancia; lo anterior teniendo en cuenta que dichos valores son ajustados a partir del 01 de enero de 2026 conforme a la circular que fije las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada que emita la Superintendencia de Vigilancia, esto, teniendo en cuenta que son servicios regulados.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO AL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

-El contratista o subcontratista deberá verificar que todo su personal cuenta con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en la ley.

-Llevar a cabo todas las acciones establecidas en los protocolos fijados por el contratista o subcontratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.

-Los contratistas o subcontratistas deberán garantizar que sus trabajadores en ejercicio de sus funciones cumplan las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

-Los contratistas están en la obligación de entregar a sus trabajadores los elementos de dotación, protección personal (EPP), y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.

-Los contratistas están obligados a prestar el servicio de vigilancia con personal debidamente capacitado, idóneo y debidamente entrenado, es así como el contratista debe garantizar altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

-El contratista estará en la obligación de suministrar personal a Agencia Logística de Fuerzas Militares, que tenga como mínimo curso básico de primeros auxilios debidamente aprobado y curso básico o capacitación en manejo de emergencias.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal 3125 de 27 de enero de 2025. IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD POR VALOR DE TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.300.000.00) y A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD POR VALOR DE SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.700.000.00) IVA INCLUIDO Y AIU, con cargo al presupuesto de vigencia 2025. EXPEDIDO POR EL LIDER DE PRESUPUESTO Y CARTERA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente seleccionado deberá prestar los servicios previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de legalización y acta de inicio del contrato hasta el quince (15) de agosto de 2025 o hasta agotar su valor.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

Departamento:	Valle del Cauca
País:	Colombia

CAD Pasto servicio de Monitoreo de Alarma las 24 horas;

Dirección:	Calle 22 No.1ª-68 Barrio.
Ciudad:	Pasto
Departamento:	**Nariño**
País:	**Colombia**

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000.00) IVA INCLUIDO Y AIU, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3125 de 27 de enero de 2025.

El contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en el contrato No. 014-002-2025 y lo contenido en el Formulario No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, además de los establecido en los documentos y estudios previos del proceso de Mínima Cuantía No. 014-001-2025.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

A los 26 días del mes de febrero 2025, se da por terminado la reunión y como constancia firman los asistentes.

FIRMA ASISTENTES

Nombre: DIANA IMELDA QUIROGA VARON SUPERVISORA CONTRATO No. 012-002-2025	**Nombre:** LUIS GUSTAVO SALAS ZAPATA REPRESENTANTE LEGAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BANCARIA SIB 70 LTDA